



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

que don Joseph Palaus Canonigo de la Insigne Colegial de señor San Saturno desta Ciudad sin embargo de ser dueño de dho Ganado Cabuo sea causa de concurrir con machos en dho Repartimiento y turno segun la porcion que de un año a otro lo que por en ennozia desta Ciudad para que sobre ello resulte lo tenga por mas conveniente y por la Ciudad enendida esta proposicion = Acordo que el señor Don Emer Claudio Joseph de Lueuara Procurador General Confesionario de la obligacion hecha por dichos dueños del Ganado Cabuo Eclesiasticos y seculares para dho Partido y de lo demas que sea conducente pida ante el señor Vicario desta Ciudad se compela a dho Don Joseph Palaus a que concurra al turnando con los demas Eclesiasticos con la porcion de machos que de un Repartimiento para tras ellos en las suyas que le correspondan y de lo que resultare desta Diligencia tome testimonio para los efectos que convengan =

El Sr. Pedro Joseph fernandez Ojeda Comisario de Carnes de esta Ciudad una de las condiciones con que los dueños de Ganado Cabuo han el Partido de Carnes Machos va

EL

